



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 20 de abril del 2016.

**VISTO:**

El Expediente de Registro N° 1798 -2016, de fecha 01 de marzo del 2016, presentado por el Sr. Luis Enrique Rúa Medina - Presidente de la Asociación de Mototaxis "San Juan Bautista"; Informe N° 064-2016-MDSJB-SGTC/AYACUCHO, de la Sub Gerencia de Transporte y Comercio; Informe N° 081-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB, de la Gerencia de Servicios Municipales; Informe de Gerencia N° 101-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, el numeral 3.2 del inciso 3° del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales serán las encargadas de otorgar las licencias (permiso de operación y certificado de habilitación vehicular) para que las unidades moto taxis puedan circular de acuerdo a los planes que puedan establecer las Municipalidades Provinciales.

Que, los artículos 1° y 7° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, establece el objeto del Reglamento Nacional de Transporte de Servicio Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, y que faculta a las Municipalidades Distritales otorgar el permiso de operación a personas jurídicas; entendiéndose que, a las unidades vehiculares pertenecientes o afiliadas a las personas jurídicas se les otorga el certificado de habilitación vehicular o tarjeta de circulación;

Que, de conformidad al Artículo 157° del Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2009 – MTC, regula que los vehículos menores motorizados o no motorizados que presten el servicio público de transporte especial de pasajeros, solo pueden circular por las vías que señalen las autoridades competentes;

Que, mediante el Artículo 6° del Decreto Supremo N°. 055-2010-MTC, establece en el caso de servicios de transporte común entre dos distritos contiguos, las Municipalidades correspondientes deben establecer un régimen de gestión común. En caso de no establecerse dicho régimen corresponde a la Municipalidad Provincial fijar los términos de gestión común;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2015, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 019 - 2015-MDSJB/AYAC, modificando el "Reglamento Marco para la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho", estableciéndose en el artículo 28° del Reglamento, que, en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista el tope máximo será de 200 unidades vehiculares, para las Asociaciones o personas jurídicas existentes en el distrito, lo que será evaluado por la Gerencia de Servicios Municipales. Por cada socio no podrá exceder más de 01 vehículo menor;

Que, con Expediente de Registro N° 1798 -2016, de fecha 01 de marzo del 2016, el Sr. Luis Enrique Rúa Medina - Presidente de la Asociación de Mototaxis "San Juan Bautista", solicita el permiso de operación, adjuntando los requisitos exigidos en el TUPA y efectuando el pago correspondiente;

Que, mediante Informe N° 064-2016-MDSJB-SGTC/AYACUCHO, la Sub Gerencia de Transporte y Comercio, emite opinión favorable sobre la petición, concluyendo que se otorgue a la Asociación de Mototaxis "San Juan Bautista", el permiso de circulación a nivel del distrito de San Juan Bautista, con un total de 50 socios y señala que cumplen con la legalidad y legitimidad de acuerdo a las normas establecidas para su circulación;

Que, con Informe N° 081-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB, la Gerencia de Servicio Municipales, invoca la renovación de permiso de operación a la Asociación de Mototaxis "San Juan Bautista"; asimismo la Gerencia Municipal, mediante Informe de Gerencia N° 101-2016-MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación con acto resolutivo;



00034



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

De conformidad a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con la Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** Licencia de Circulación a la Asociación de Mototaxis "San Juan Bautista", de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°. 055-2010-MTC y Ordenanza Municipal N° 019 - 2015-MDSJB/AYAC, para circular en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista y de acuerdo a normas conexas que emita la Municipalidad Provincial de Huamanga, por un período de un (01) año, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2016, con cincuenta (50) afiliados que a continuación se detallan:

N°	N° MOTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PLACA N°	ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS
01	0129	RUA ASTO, JORGE LUIS	43958511	C4-8453	SAN JUAN BAUTISTA
02	0130	CCALLOCUNTO FLORES, MAGDALENA	28305785	1701-1B	SAN JUAN BAUTISTA
03	0131	ASTO QUICAÑO, JULIA	28246303	Y1-6087	SAN JUAN BAUTISTA
04	0132	TACO QUISPE, SABINA	45372579	Y2-6518	SAN JUAN BAUTISTA
05	0133	RUA ASTO, EDUARDA	47717848	Y1-6020	SAN JUAN BAUTISTA
06	0134	CHACCHI SUARES, JOEL	41009432	7230-1Y	SAN JUAN BAUTISTA
07	0135	RUA ASTO, JOSÉ	41009432	B3-7561	SAN JUAN BAUTISTA
08	0136	TABOADA GOMEZ, DAVID	28313660	9608-6A	SAN JUAN BAUTISTA
09	0137	HUAMAN ROMANI, ANDRES	46885001	7392-0A	SAN JUAN BAUTISTA
10	0138	ANAYA RUIZ, RICHARD	28714513	4369-4A	SAN JUAN BAUTISTA
11	0139	HUAMAN ROMANI, FELICITAS	28598354	0756-0A	SAN JUAN BAUTISTA
12	0140	BARRIOS MACHACA, VILMA	41247411	4411-0A	SAN JUAN BAUTISTA
13	0141	HUAMAN NAVARRO, FRANK JHUNIOR	70453984	Y1-9333	SAN JUAN BAUTISTA
14	0142	DE LA CRUZ MARTINEZ, ALEJANDRO	28475440	Y1-6856	SAN JUAN BAUTISTA
15	0143	NOLBERTO RIVAS, ANTONIA	45200269	7121-3B	SAN JUAN BAUTISTA
16	0144	ROMAN CHOCHOCA, NEISSER RAFAEL	25803348	C4-2248	SAN JUAN BAUTISTA
17	0145	BAUTISTA CRISOSTOMO, CARMEN ROSA	43207717	07925B	SAN JUAN BAUTISTA
18	0146	RAMIREZ FONSECA, JAVIER	40733244	Y1-6831	SAN JUAN BAUTISTA
19	0147	DELGADO SOTO, YURI	46244980	2562-0B	SAN JUAN BAUTISTA
20	0148	CARDENAS CANCHARI, OCTAVIO	28262712	8139-1B	SAN JUAN BAUTISTA
21	0149	HUAMAN ROMANI, EMILIANO	43352574	9988-1B	SAN JUAN BAUTISTA
22	0150	HUAMAN ROMANI, TERESA	28598719	5615-1C	SAN JUAN BAUTISTA
23	0151	POTOCINO HUICHO, VICTOR	28210314	6932-1B	SAN JUAN BAUTISTA
24	0152	MIRANDA CCAICO, CLARISA	43727439	1743-9A	SAN JUAN BAUTISTA
25	0153	RIVERA CAMPOS, EFRAIN	41785949	TRAMITE	SAN JUAN BAUTISTA
26	0154	ARAUJO HUARANCCA, ANA MARIA	41933307	B6-6674	SAN JUAN BAUTISTA
27	0155	PABLO JOTA, MARCIAL	28290801	9591-9A	SAN JUAN BAUTISTA
28	0156	CONTRERAS VEGA, ADRIAN JULIO	80066747	8920-1B	SAN JUAN BAUTISTA
29	0157	HUMANI MARTINEZ, DAVID	10352349	3804-4B	SAN JUAN BAUTISTA





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



30	0158	QUISPE CCAHUIN, JUSTINA	28216564	2256-9C	SAN JUAN BAUTISTA
31	0159	PINEDA BAUTISTA, EDITH	28305515	6011-1C	SAN JUAN BAUTISTA
32	0160	HUAMANI YACHAPA, FABIANA	28302018	0119-5B	SAN JUAN BAUTISTA
33	0161	CONDORPUSA SIERRA, ANDRES	2820812	4339-6B	SAN JUAN BAUTISTA
34	0162	TORRES ÑAUPARI, SERGIO ARDOR	47588133	0739-3B	SAN JUAN BAUTISTA
35	0163	LLALLAHUI HUAMAN, ELIS EINER	48296711	9179-1B	SAN JUAN BAUTISTA
36	0164	BELLIDO GUTIERREZ, LUDIVINA	28303800	C1-3868	SAN JUAN BAUTISTA
37	0165	LAPA QUISPE, JOEL ANGEL	42718887	8702-2Y	SAN JUAN BAUTISTA
38	0166	CARDENAS ESPINO, JULIO MELQUIADES	45463364	A4-7506	SAN JUAN BAUTISTA
39	0167	PIZARRO VIVANCO, HUMBERTH	71974910	0175-6B	SAN JUAN BAUTISTA
40	0168	PEREZ ROA, GILBERTO	28310195	4795-4A	SAN JUAN BAUTISTA
41	0169	HUICHO SOLIER, VILMA	46247467	7340-8A	SAN JUAN BAUTISTA
42	0170	ALANYA CANCHO, NILTON	46863257	2806-2Y	SAN JUAN BAUTISTA
43	0171	ACUÑA CHIHUA, JOSE LUIS	77331662	NG-18452	SAN JUAN BAUTISTA
44	0172	LAPA YARANGA, ARTEMIO	28685912	Y1-6553	SAN JUAN BAUTISTA
45	0173	BARRIENTOS BOJORQUEZ, ELIZABHETH	42691532	7375-OB	SAN JUAN BAUTISTA
46	0174	MEDINA QUISPE, LUIS ALBERTO	47180558	Y3-2047	SAN JUAN BAUTISTA
47	0175	TORRES DURAND, EDWIN	48237480	4876-1Y	SAN JUAN BAUTISTA
48	0176	MORAN SULCA, JIMMY ALIPIO	73636468	7734-4B	SAN JUAN BAUTISTA
49	0177	GALINDO CASAVILCA, FELICITAS	40488230	Y1-8750	SAN JUAN BAUTISTA
50	0178	ORDALLA CALLAÑAUPA, LUCIA	43867670	7900-3B	SAN JUAN BAUTISTA

**ARTICULO SEGUNDO.-AUTORIZAR** la entrega de la tarjeta de Circulación Vehicular a las unidades vehiculares menores, moto taxis, pertenecientes o afiliadas a la Asociación de Mototaxis "San Juan Bautista", a partir de la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece el TUPA y cuya identificación se encuentra en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** La Asociación de Mototaxis "San Juan Bautista", cumplirá estrictamente con el Reglamento de Moto Taxis y otras disposiciones emanadas por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, así como las Normas Nacionales. Las unidades que sobrepasen los cinco (05) años de antigüedad no podrán solicitar la renovación de la tarjeta de circulación quedando la misma inhabilitada. En caso de incumplimiento se dejará sin efecto el presente acto resolutive.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el presente Acto Administrativo al representante de la Asociación de Mototaxis "San Juan Bautista", Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Transportes y Comercio de la Municipalidad de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Med. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE